

**VISTO:** El Informe N° D000017-2024-MPMCH-OGPP (10.12.2024) emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído D001634-2024-MPMCH-OGAF (10.12.2024) emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído D000259-2024-MPMCH-GM (10.12.2024), el Proveído D000053-2024-MPMCH-OGAJ (11.12.2024), Proveído D000270-2024-MPMCH-GM; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° D000017-2024-MPMCH-OGPP (10.12.2024) emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica: *En concordancia con la Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N° 002-2021- EF/52.03 – Directiva para optimizar las operaciones de tesorería y de los demás marcos normativos que pudieran tener alcance con la ejecución de gastos, se solicita que; a través de un acto resolutivo, se autorice los correctivos en la ejecución del gasto con respecto al proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes- Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas - Provincia Morropón – Piura”, identificado con CUI 2560242 hasta por el monto de S/883,656.44 mediante el mecanismo de registro de operaciones de devolución depositados con Papeleta T6, en los expedientes SIAF donde se originó el gasto 003921, 002302, 004479 del año 2024. También se autorice a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que realice las rebajas correspondientes hasta por el monto de S/ 2’681,809.00 generando una nueva certificación presupuestal vinculada al D.S. 210- 204-EF. Además de Autorizar a las áreas dentro de su competencia: Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Tesonería a realizar los procedimientos y registros correspondientes para que se realicen los correctivos en la ejecución del gasto.*

Que, PROVEIDO D001634-2024-MPMCH-OGAF (10.12.2024), la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, deriva el expediente a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines.

Que, con PROVEIDO D000259-2024-MPMCH-GM (10.12.2024), la Gerencia Municipal, remite el mismo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emisión de acto resolutivo. Con PROVEIDO D000053-2024-MPMCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con alcanzar proyecto de resolución de alcaldía, recomendando se derive a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, con PROVEIDO D000270-2024-MPMCH-GM (11.12.2024), la Gerencia Municipal, remite el presente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para continuidad de trámite.

Que, el análisis de la evaluación realizada al proyecto **“Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas-Provincia Morropón – Piura”**, identificado con **CUI 2560242** se determina:

Que, el proyecto tiene un costo de inversión de **S/ 21'784,123.05 (Veintiún millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento veintitrés con 05/100 soles)** el mismo que se viene ejecutando desde el año 2023 a la fecha.

<b>COSTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO</b>	21,784,123.05
<b>DEVENGADO ACUMULADO AL 2023</b>	13,563,374.25
<b>CERTIFICADO DEL AÑO 2024</b>	5,074,031.89
<b>SALDO POR CERTIFICAR</b>	<b>3,146,716.91</b>

Que, sí mismo en el presente ejercicio presupuestal se ha determinado que del monto total certificado que asciende a **S/ 5'074,031.89 (Cinco millones setenta y cuatro mil treinta y uno con 89/100 soles)** existen certificados con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas como son:

- Certificado es el 0001182 por el monto de S/ 40,999.99
- Certificado es el 0001549 por el monto de S/ 583,613.44
- Certificado es el 0002514 por el monto de S/ 300,656.00 (\*)
- Certificado es el 0002513 por el monto de S/ 2'189,710.56
- Certificado es el 0002792 por el monto de S/ 103,369.90(\*)
- Certificado es el 0003201 por el monto de S/ 3,346.00(\*)

Que del monto certificado de **S/ 3'221,695.89 (Tres millones doscientos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con 89/100 soles)** se ha girado y pagado el monto total de **S/ 922,217.37 (Novecientos veintidós mil doscientos diecisiete con 37/100 soles)** los mismos que han sido pagados con **Rubro 18 - Tipo de Recurso K = Canon Petrolero**, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**Detalle de la ejecución del Gasto – Certificados 001182 – 001549 - 002513 -  
“Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-  
Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito  
Chulucanas-Provincia Morropón – Piura”**

CERTIFICADO	SEC. COMP. ANUAL	RUBRO	TIPO RECURSO	COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	CONCEPTO
1182	002	18	K	40,999.99	13,292.82	7,596.83	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N° 01 DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						1,596.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR EL SERVICIO DE SUPERVISION N° 01
						4,099.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION N° 01 DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						3,797.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						456.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						3,797.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						3,341.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						456.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>40,999.99</b>	<b>20,888.70</b>	<b>20,888.70</b>	
1549	002	18	K	583,613.44	205,015.25	196,814.25	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						8,201.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°08 DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE
						94,481.38	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°09 DE ENERO 2024
						3,937.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°09 DE ENERO 2024
						268,972.81	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE
						11,207.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>583,613.44</b>	<b>583,613.44</b>	<b>583,613.44</b>	
2513	002	18	K	2,189,710.56	138,455.23	132,917.23	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE
						5,538.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA VALARORIZACION 11 DEL MES DE JULIO 2024
						179,260.07	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA VALARORIZACION 12 DEL MES DE AGOSTO 2024
						172,090.07	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA VALARORIZACION 12 DEL MES DE AGOSTO 2024
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>2,189,710.56</b>	<b>317,715.30</b>	<b>317,715.30</b>	
<b>SUMATORIA DE EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>624,613.43</b>	<b>922,217.44</b>	<b>922,217.44</b>	

(\* ) Es preciso señalar que los demás certificados como son 002514,002792, 003201 no se han visto vinculados a ningún compromiso mensual por lo que

Que, para el caso de los certificados presupuestales 002514,002792, 003201 – 2024 al no estar vinculados a ningún compromiso mensual, quedaría realizar los ajustes presupuestales los mismos que estarán acorde con los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 210-2024-EF hasta por el monto que corresponda.

Que al alcance del dispositivo legal - Decreto Supremo N° 210-2024-EF - el cual autoriza la Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, dentro del cual autoriza recursos para la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el “Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas-Provincia Morropón – Piura” autorizándoles recursos hasta por el monto de **S/ 2’681,809.00 (Dos millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos nueve con 00/100 soles)**.

Que, tomando en cuenta el Decreto Legislativo DL 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de sus principios que lo rigen está:

- ✓ **Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo.
- ✓ **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.
- ✓ **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Que, así mismo el Decreto Legislativo DL 1441 del Sistema Nacional de Tesorería dentro de sus principios que lo rigen esta:

- ✓ **Eficiencia y Prudencia:** Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.
- ✓ **Fungibilidad:** Consiste en el uso de los Fondos Públicos administrados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su fuente de financiamiento, con la finalidad de brindar la cobertura financiera por descargos temporales de caja, asegurando la continuidad de la atención de los requerimientos de la pagaduría en concordancia con el Principio de Oportunidad.

Que, en virtud a los principios antes señalados y con la finalidad de acreditar de manera oportuna los recursos presupuestales y financieros para la atención del gasto del Proyecto **“Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas-Provincia Morropón – Piura”**; evitando así los pagos que podrían ir en desmedro del recursos de la entidad ya sea por reconocimiento de concepto de intereses legales por la no atención oportuna de las valorizaciones, así como la suspensión de la ejecución del proyecto lo que generaría malestar social para la población, perjuicio para los beneficiarios del proyecto, así como el no poder cumplir con los objetivos propuestos de minimizar las brechas que se tiene en el sector de educación, siendo este prioritario para el cierre de brechas.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo y a fin de no generar perjuicios económicos y sociales, se procedió a realizar la **atención de la ejecución del gasto** afectándose el presupuesto de la entidad registrándose las fases de (certificación presupuestal, compromiso anual, compromiso mensual, devengado, giro y pagado) según detalle siguiente:

- **Expediente siaf 0003921 del año 2024 pagándose el monto de s/ 20,888.70 en la Fuente de Financiamiento 5 - Rubro 18 - Tipo de Recurso K - Canon Petrolero.**
- **Expediente siaf 0002302 del año 2024 pagándose el monto de s/ 583,613.44 en la Fuente de Financiamiento 5 - Rubro 18 - Tipo de Recurso K - Canon Petrolero.**

- **Expediente siaf 0004479 del año 2024 pagándose el monto de s/ 317,715.23 en la Fuente de Financiamiento 5 - Rubro 18 - Tipo de Recurso K - Canon Petrolero.**

Que habiéndose publicado el **Decreto Supremo N° 210-2024-EF** el cual autoriza la Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales; dentro del cual **autoriza recursos para** la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el proyecto **“Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas-Provincia Morropón – Piura”**; autorizándoles recursos hasta por el monto de **S/ 2'681,809.00 (Dos millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos nueve con 00/100 soles)** y;

Que, tomando en cuenta lo que señala el **Decreto Supremo 210-2024-EF** en su **Artículo 3 - Limitación al uso de los recursos: Los recursos de la Transferencia de Partidas del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos**, - Que - para este caso vendría a ser el proyecto **“Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas-Provincia Morropón – Piura”**; y habiéndose atendidos gastos de este proyecto con la Certificación Presupuestal 001182 -001549 – 002513 del año 2024 de los cuales se procedió a pagar hasta por el monto girado **S/ 922,217.37 (Novecientos veintidós mil doscientos diecisiete con 37/100 soles)**;

Que, es preciso que se realicen los correctivos en la ejecución del gasto a través de operaciones de devoluciones mediante papeleta de depósito T6 para así liberara recursos financieros y presupuestales con la Fuente de Financiamiento 5 - Rubro 18 - Tipo de Recurso K - Canon Petrolero; proceder ejecutar con Recursos Ordinarios – Rubro 00 - Tipo de recursos “0” que son exclusivamente para la atención del proyecto en mención.

Que así mismo se ha determinado que **dentro de la ejecución de los gastos** existen **pagos** por conceptos de **detracción** los mismos que **NO podrían realizarse correctivos** en estos pagos; **toda vez** que están **bajo el sistema de pago electrónico de detracciones** que se realiza mediante transferencias electrónicas a través del SIAF-SP, utilizando el Tipo de Giro “D” y el código de documento “081” del documento “B”, cuyos datos transmitidos tales como la fecha de emisión del respectivo Comprobante de Pago, numeración, importe, entre otros, son remitidos a la SUNAT para su validación y consecuente generación del Número de Pago de Detracciones (NPD), el mismo que constituye requisito indispensable para dicho procesamiento (Directiva N° 002-2021-EF/52.03 – Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería).

### **DICE: CUADRO EJECUCION RECURSOS RUBRO 18 TR K**

CERTIFICADO	SEC. COMP. ANUAL	RUBRO	TIPO RECURSO	COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	CONCEPTO
1182	002	18	K	40,999.99	13,292.82	7,596.83	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N° 01 DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						1,596.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR EL SERVICIO DE SUPERVISION N° 01
						4,099.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION N° 01 DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						3,341.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						456.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						3,797.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
456.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA						
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>40,999.99</b>	<b>20,888.70</b>	<b>20,888.70</b>	
1549	002	18	K	583,613.44	205,015.25	196,814.25	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
						8,201.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°08 DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE
						94,481.38	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°09 DE ENERO 2024
						3,937.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°09 DE ENERO 2024
						268,972.81	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE
						11,207.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>583,613.44</b>	<b>583,613.44</b>	<b>583,613.44</b>	
2513	002	18	K	2,189,710.56	138,455.23	132,917.23	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE
						5,538.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA VALORIZACION 11 DEL MES DE JULIO 2024
						7,170.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA VALORIZACION 12 DEL MES DE AGOSTO 2024
						172,090.07	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA VALORIZACION 12 DEL MES DE AGOSTO 2024
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>2,189,710.56</b>	<b>317,715.30</b>	<b>317,715.30</b>	
<b>SUMATORIA DE EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>624,613.43</b>	<b>922,217.44</b>	<b>922,217.44</b>	

**DEBE DE DECIR: CUADRO EJECUCION DE RECURSOS CON RUBRO 00 TR 0**

CERTIFICADO	SEC. COMP. ANUAL	RUBRO	TIPO RECURSO	COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	CONCEPTO	CORRECTIVOS EJECUCION DE GASTO DEVOLUCION PAPELETA T6
1182	002	18	K	18,380.70	11,696.82	7,596.83	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N° 01 DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	SI CORRESPONDE
						1,596.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR EL SERVICIO DE SUPERVISION N° 01 DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
						4,099.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	SI CORRESPONDE
						3,341.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION DE SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
						3,341.94	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	SI CORRESPONDE
						456.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION DE SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>18,380.70</b>	<b>18,380.70</b>	<b>18,380.70</b>		
1549	002	18	K	560,268.44	196,814.25	196,814.25	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA SUPERVISION N02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	SI CORRESPONDE
						8,201.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°08 DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
						94,481.38	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°09 DE ENERO 2024	SI CORRESPONDE
						3,937.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION N°09 DE ENERO 2024	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
						268,972.81	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE	SI CORRESPONDE
						11,207.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>560,268.44</b>	<b>560,268.44</b>	<b>560,268.44</b>		
2513	002	18	K	305,007.30	132,917.23	132,917.23	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA VALORIZACION 07 DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE	SI CORRESPONDE
						5,538.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA VALORIZACION 11 DEL MES DE JULIO 2024	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
						7,170.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION POR LA VALORIZACION 12 DEL MES DE AGOSTO 2024	NO CORRESPONDE AL ESTAR INMERSO DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03
						172,090.07	IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA VALORIZACION 12 DEL MES DE AGOSTO 2024	SI CORRESPONDE
<b>TOTAL EJECUCION RUBRO 18 TR K</b>				<b>305,007.30</b>	<b>305,007.30</b>	<b>305,007.30</b>		
				<b>883,656.44</b>	<b>883,656.44</b>	<b>883,656.44</b>	<b>MONTO CORREGIR EJECUCION CON RUBRO 00 TR 0 - DS 210-2024-EF</b>	

Que, en concordancia con la Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado Ley, Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N° 002-2021-EF/52.03 – Directiva para optimizar las operaciones de tesorería y de los demás marcos normativos que pudieran tener alcance con la ejecución de gastos.

Que, luego de ello, atendiendo a la solicitud –Expediente N° 2024-0002499- de licencia presentada con fecha 02 de diciembre de 2024, por el Abg. Richard Hernán Baca Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° D000006-2024-MPMCH-AL (02.12.2024), el mismo que acordó:

*“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por temas personales, solicitada - Expediente N° 2024-0002499- por el Abg. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, por un plazo de 20 días naturales a partir del día 02 de diciembre de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024, de conformidad con lo supra cit.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al primer regidor señor Julio César Córdova Gálvez, las funciones del despacho de Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. (...)”*

Que, estando a lo antes señalado, y en uso de las facultades que confiere el inc. 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** AUTORIZAR los correctivos en la ejecución del gasto con respecto al proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal – 14.14 Km en DV Batanes-Charanal Bajo – Nuevo Progreso -San Pedro – Cruz de la Puerta – Distrito Chulucanas-Provincia Morropón – Piura”, identificado con CUI 2560242 hasta por el monto de s/ 883,656.44 mediante el mecanismo de registro de operaciones de devolución depositados con Papeleta T6, en los expedientes Siaf donde se originó el gasto 003921, 002302, 004479 del año 2024; de conformidad con lo arriba señalado.

**Artículo 2.-**AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar las rebajas correspondientes hasta por el monto de S/ 2'681,809.00 generando una nueva certificación presupuestal vinculada al DS 210- 204-EF.

**Artículo 3.-** AUTORIZAR a las áreas dentro de su competencia: Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, de Contabilidad y Tesonería a realizar los procedimientos y registros correspondientes para que se realicen los correctivos en la ejecución del gasto.

**Artículo 4.-** DISPONER, que se ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**JULIO CESAR CORDOVA GALVEZ**  
ALCALDE PROVINCIAL(e)